

Ing. Eloy César Salazar Loayza
Ing. Leonardo Edwin Loaliza Choque
Abog. Liliana Patricia Guevara Casas

Presidente
Miembro
Secretario

Artículo 3°.- La Comisión mencionada en el artículo precedente, se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles desde su notificación, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución del Concurso Público de Méritos, debiendo realizar las acciones administrativas correspondientes para el cabal cumplimiento de sus funciones con sujeción a los instrumentos de gestión pertinentes y la normativa legal vigente; informando del resultado de la misma a la Secretaría General y a la Presidencia del Consejo Directivo.

Artículo 4°.- Póngase en conocimiento de las unidades orgánicas pertinentes el contenido de la presente Resolución, para los fines a que se contrae la misma

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Sistemas de Información publique en el portal Web institucional la presente Resolución y la Oficina de Administración publique la misma en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo a la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo

1014021-2

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan fedatarios institucionales del
Indecopi en el ámbito de las Oficinas
Regionales**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 258-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 11 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 129-2013-INDECOPI/COD emitida por la Presidencia del Consejo Directivo y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de junio de 2013, se designaron a los fedatarios institucionales del Indecopi en el ámbito de las Oficinas Regionales;

Que, resulta pertinente actualizar la relación del personal de la Institución que ejerce funciones como fedatario del Indecopi, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el ámbito de las Oficinas Regionales del Indecopi;

De conformidad con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del Manual de Fedatario y Certificación de Firmas y Copias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como fedatarios institucionales del Indecopi, en el ámbito de las Oficinas Regionales, a las siguientes personas:

Oficina Regional del INDECOPI	Fedatario Titular	Fedatario Suplente
Amazonas	Andrey Guerrero García	Linda Estefanía Reyna Castillo
Ancash - Sede Chimbote	Gena Solange Beatriz Chávez Rodríguez	Cynthia Elizabeth Ramírez Medina

Oficina Regional del INDECOPI	Fedatario Titular	Fedatario Suplente
Ancash - Sede Huaraz	Jorge Luis Cabel Villarroel	Carmen Rosario Obregón Ruiz
Apurímac	Karin Karoll Felicidad Díaz Pasache	Josnilla Ayala Pacheco
Arequipa	María Lucía del Pilar Comejo Gutiérrez - Ballón	Lily Roxana Garay Chávez
Ayacucho	Victor Hugo Rodríguez Rojas	Victor Raúl Robles Cuadros
Cajamarca	Silvia Esther Jara Silva	Richard Alexander Saldaña Vásquez
Cusco	Paola Aragón Iturri	Yuli Valencia Díaz
Huancavelica	Gary Alain Loza Huarachi	Lizbeth Paola Herrera Cochachi
Huánuco	Jina Mery Troyes Delgado	Andrés Enrique Ambiódegui García
Ica	Ernesto Fernando Martín Perla Najaro	Judith Rodrigo Castillo
Junín	Andrómida Barrientos Roque	Jacqueline Elizabeth Román Mattos
La Libertad	Carlos Raúl Tapia Florián	Jack Paul Quiroz Sandoval
Lambayeque	Ana Kimena Leyva Wong	Claudia Magaly Lucero Gil
Loreto	Francisco Jefferson Ruiz Calsin	Rony Vicente Mumieta Torres
Madre de Dios	Javier Ernesto Castro Cuba León	Francis Danilo Santa Cruz Oróz
Moquegua	José Alonso Membrito Nina	Tattiana Vanessa Rose Chaparro Bustamante
Pasco	Rebeca Yuliana Rodríguez Porta	
Piura	Jacqueline Reyes Cruz	Susan Ivonne Camero Cruz
Punó	Juan Ever Pilco Herrera	Waldir Crystiam Zanabria Ortega
San Martín	Michel Iván Veliz Herrera	
Tacna	Marcos Alberto Lipa Portugal	Johanna Luisa Anco Fernández
Tumbes	Edgar Allison Vilela Adanaque	Daniel Arturo Saldamaga La Chira
Ucayali	Jessica Samantha Ramírez Araujo	
VRAEM	Christian John Rodríguez León	Esther Victoria Quispe Quilliano
Sede Lima Norte	Magaly Guzmán Terrones	Fernando Alonso Lazarte Mariño

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1013277-1

**ORGANISMO DE EVALUACION
Y FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Aceptan renuncia y encargan funciones
de Ejecutor Coactivo del OEFA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
N° 148-2013-OEFA/PCD**

Lima, 13 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 069-2012-OEFA/PCD se asigna las funciones de Ejecutor Coactivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), al abogado Víctor Pascual Abanto Peramás, con efectividad al 24 de julio de 2012;

Que, con carta de fecha 12 de noviembre de 2013, el abogado Víctor Pascual Abanto Peramás ha presentado su renuncia a las funciones de Ejecutor Coactivo, la misma que es necesario aceptar y encargar sus funciones hasta que se designe al titular;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°